



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MDM

Mejía, 08 de setiembre del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 202-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 223-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal y el Informe N° 007-2022-KMP/AE-MDM de la Asesora Legal Externa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA.

Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto Único de Procedimientos Administrativo y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública.

Que, conforme al artículo 2° del citado Decreto legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al administrador del SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) y se establecen nuevos plazos para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), en las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y, además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención. Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 202-2022-OPP/MDM. el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la designación del administrador SUT.





RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

Que, mediante Informe N° 007-2022-KMP/AE-MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Katherine Eugenia Manchego Paucar opina que corresponde que el despacho de Alcaldía mediante acto resolutivo, designar al administrador del Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Supremo N° 031-2018- PCM el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** al servidor Econ. Juan Fernando Salas Vargas de la Oficina de Planificación y Presupuesto como el Responsable de la Administración de Usuario para Acceder al Sistema Único de Trámite (SUT).

Datos Personales del Administrador del SUT:

Correo : juanfersafasvar@gmail.com

Celular : 931343290

DNI : 46093633



**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita copia de la resolución a emitir y datos necesarios, vía correo electrónico, a la Secretaría de la Gestión Pública, solicitando el usuario y contraseña para el Administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la Sección 3 del Manual del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación de la presente disposición en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mejía.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR** a la oficina de Secretaría la notificación correspondiente a las áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
  
Sandra María Rivera Caceres  
ALCALDESA